



Informe alternativo sobre la implementación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>1</sup>.  
Sesión 65 del CAT

## Manifestaciones sociales y uso de la fuerza en Perú

### I.- Continúa el uso arbitrario de la fuerza en protestas.

1. Entre enero del 2012 y octubre del 2018 54 civiles murieron por la actuación de las fuerzas del orden protestas. Desde que el gobierno dirigido por el señor Pedro Pablo Kuczinsky y Martín Vizcarra asumió la presidencia del Perú (julio del 2016), cinco personas han muerto en estas circunstancias (ver anexo 1).
2. Las cifras señaladas evidencian una disminución en la frecuencia de muertes durante el actual gobierno, aparentemente asociada a la reducción del número de conflictos que llegan a los niveles de mayor escalamiento (ver anexo 2). Sin embargo, la falta de implementación de reformas institucionales adecuadas nos hace temer que si la conflictividad social recrudece la frecuencia de muertes en protestas retomará los niveles del pasado.
3. Las cinco víctimas mortales de este gobierno eran indígenas, lo que evidencia el carácter marcadamente racista del uso de la fuerza en el Perú. Por otro lado, el ámbito de influencia de las industrias extractivas se configura como un escenario de especial riesgo, ya que tres de las muertes se produjeron durante protestas contra actividades mineras.
4. Aunque sin consecuencias mortales, también en el ámbito urbano se han cometido graves abusos. Aunque desde el 2003 únicamente se autorizan perdigones de goma<sup>2</sup>, durante el operativo policial desplegado en enero del 2017 en el distrito de Puente Piedra (Lima) cinco ciudadanos<sup>3</sup> sufrieron traumas oculares irreversibles por el impacto de perdigones de metal que fueron regados indiscriminadamente sobre la población en una zona de viviendas. Entre los cinco afectados se cuenta el fotorreportero Marco Antonio Ramón Huaroto, que se encontraba cubriendo la protesta para un medio local. El señor José Bonifacio Herrera además de perder un ojo resultó con más de 100 perdigones de plomo incrustados en su cuerpo. Al menos tres menores de edad resultaron heridos durante la operación. Es el caso de Luis Ángel Domínguez Secce, a quien le dispararon con arma de largo alcance en una pierna mientras huía. Los registros audiovisuales de los hechos muestran a efectivos policiales sin identificación visible, con prendas de varias unidades policiales superpuestas, y disparando gases lacrimógenos en forma horizontal hacia las personas.

### II.- Medidas necesarias para a impedir el uso arbitrario de la fuerza (art. 2)

Programas de capacitación para la gestión adecuada de manifestaciones  
(párr. 12 de las observaciones finales).

5. Tal como reconoce el Estado en los párr. 87 y 93 de su informe, hasta la actualidad no se ha desarrollado un sistema para evaluar la eficacia preventiva de los programas de capacitación implementados.
6. Los programas inciden en el conocimiento de las normas, pero no utilizan estrategias para favorecer la adhesión a las mismas, ni cambios en la cultura policial. Tampoco se aborda la discriminación racial, pese a que como señalamos (párr. 3) ésta mantiene una estrecha relación con los abusos durante protestas en el Perú.
7. En los procesos de formación se privilegia la carga teórica sobre la práctica operativa, en gran medida por la falta de instalaciones y medios adecuados. La construcción del Centro de Capacitación de la PNP sobre Mantenimiento del Orden Público que menciona el Estado

<sup>1</sup>Para mayor información sobre los temas de este informe comunicarse con Mar Pérez vía el mail marperez@derechoshumanos.pe.

<sup>2</sup> De acuerdo con la Directiva N°03-23-DGPNP-DIROEP/COMAPE dictando normas y procedimientos para el uso racional de la escopeta de caza con perdigones de goma no letal, destinada al control y/o restablecimiento de alteraciones del orden público.

<sup>3</sup> Información obrante en Carpeta Fiscal 35-2017 de la 3era. Fiscalía Provincial Mixta de Puente Piedra.



en el párr. 160 de su informe constituye una iniciativa importante para superar estas dificultades, pero su desarrollo está considerando plazos demasiado dilatados (2021)<sup>4</sup>, lo que evidencia una falta de voluntad política por atender este importante tema.

8. El número de efectivos capacitados es insuficiente, inclusive para atender el control de multitudes en Lima, como lo evidencia la situación ocurrida en Puente Piedra a inicios del 2017. Por otro lado, los efectivos capacitados para control de multitudes pertenecen fundamentalmente a las Unidades de Servicios Especiales- USE. Sin embargo, sobre todo en conflictos con extractivas, se continúa asignando el control de multitudes a la División Nacional de Operaciones Especiales- DINOES, con entrenamiento para afrontar situaciones de narcotráfico y terrorismo, y últimamente a las Fuerzas Armadas.

#### Identificación de efectivos durante operaciones de control de multitudes.

9. La implementación de las recomendaciones internacionales sobre identificación de efectivos y registro de medios de policía y operaciones<sup>5</sup> resulta todavía un gran reto en el Perú. Se necesita en primer lugar adecuar el reglamento de uniformes para asegurar que los ciudadanos y veedores de las protestas puedan identificar a los efectivos policiales. El actual reglamento de uniformes de la PNP solo exige que los efectivos porten su nombre escrito en el pecho, de un tamaño tan reducido que resulta ilegible a pocos metros. Con frecuencia los efectivos se colocan un pseudónimo para evitar ser identificados, o se cubren el nombre con prendas policiales, sin que exista ningún control al respecto. Así por ejemplo en el 2015 los medios captaron el momento en el que un efectivo policial que portaba un marbete con el pseudónimo "FILOSOFEXX" le sembraba un arma punzocortante a un agricultor para presentarlo ante los medios como un manifestante violento. El señor Antonio Coasaca Mamani además fue torturado durante su detención, hasta el punto de sufrir la fractura de un dedo<sup>6</sup>.
10. Está pendiente estandarizar los procedimientos para el registro de operaciones policiales, y garantizar la dotación de los equipos necesarios, incluyendo cámaras en los vehículos y uniformes policiales, así como la integridad de los registros resultantes.
11. Es preciso mejorar los procedimientos para el registro de armas, municiones, vehículos y equipos policiales, asegurando su exhaustividad y veracidad. En la actualidad es común que se omita registrar de manera individualizada las municiones asignadas y usadas por cada efectivo, o que se informe haber usado municiones distintas a las realmente usadas. También es frecuente que los efectivos policiales porten armas de uso personal durante las operaciones sin registrarlas. A modo de ejemplo, durante el proceso seguido por la muerte de 4 ciudadanos en Celendín en el 2012 la PNP y el Ejército informaron que no contaban con un registro de las municiones asignadas y usadas por los efectivos participantes en la operación, ni una relación<sup>7</sup>.
12. En la actualidad no existe un sistema que permita registrar las órdenes impartidas por los mandos policiales y militares en el terreno, salvo las disposiciones generales contenidas en los órdenes y planes de operaciones.
13. Se continúan utilizando agentes encubiertos en las manifestaciones<sup>8</sup>, sin controles que aseguren la proporcionalidad y eviten los riesgos derivados de estas intervenciones<sup>9</sup>.

---

<sup>4</sup> De acuerdo a información proporcionada verbalmente por el sector, el proyecto se encuentra en el Plan de Inversiones del Ministerio del Interior.

<sup>5</sup> En particular las contenidas en A/HRC/31/66 párr. 65.

<sup>6</sup> Ver [https://www.elpopular.pe/sites/default/files/styles/img\\_620x465/public/imagen/2015/04/24/Noticia-126541-tia-maria-el-tambo.jpg?itok=pn6AvizW](https://www.elpopular.pe/sites/default/files/styles/img_620x465/public/imagen/2015/04/24/Noticia-126541-tia-maria-el-tambo.jpg?itok=pn6AvizW) y <https://peru21.pe/lima/agricultor-sembrado-policia-me-dijeron-vas-4-anos-presos-177864> . De acuerdo con el anexo 13 al informe estatal no existe investigación administrativa disciplinaria relacionada con los hechos en agravio del señor Coasaca.

<sup>7</sup> Mediante Oficios N° 054-2017-SEEGMARPLCA/REGPOL-CAJ-SEC y N° 090-2017-SEEGMARPLCA/REGPOL-CAJ-SEC, y Oficio 183-CCFFAA/D-3/DOA.

<sup>8</sup> Ver policías de civil durante protesta magisterial en el 2018 <http://sutelimaperu.blogspot.com/2018/04/infiltrados-del-grupo-terna-de-la.html> , y denuncia de infiltración durante marchas contra Ley laboral juvenil en el 2015 en <http://www.spaciolibre.pe/marcha-ley-pulpin-infiltrados-polica/> .

<sup>9</sup> *Ibid.* Párrs. 77 y 78 inc. F.



14. Son frecuentes las denuncias de comunicadores sociales agredidos por las fuerzas del orden mientras cubren manifestaciones, así como la incautación de sus equipos y destrucción de sus registros (Ver anexo 3). Rudy Huallpa Cayo, en el año 2014 en Puno, perdió la visión del ojo izquierdo tras recibir el impacto de perdigón lanzado por el capitán de la Policía Nacional del Perú, Eliu Martín Fuentes Ramos, quien le apuntó directo al rostro a pesar de estar debidamente identificado como periodista.

#### Dotación de medios de policía adecuados para el control de multitudes.

15. No existe suficiente dotación de medios de policía que permitan la gestión adecuada de manifestaciones<sup>10</sup>. Aunque las normas solo permiten el uso de perdigones de goma se continúan utilizando perdigones de metal para el control de multitudes. En el 2013 el joven Kenllu Jairo Cifuentes Pinillos falleció cuando la policía le disparó un perdigón de plomo 00, comúnmente usado para cazar venados. Durante el proceso un efectivo indicó que desde Lima no se había provisto la munición requerida, por lo que tuvieron que usar las municiones que encontraron disponibles en Barranca. El oficial a cargo fue sacando las municiones de un saco y repartiéndolas a cada uno de los efectivos<sup>11</sup>. Los mismos problemas se evidencian en la dotación de uniformes y equipos de protección personal para los efectivos, como se evidenció en Puente Piedra en enero del 2017.
16. Hasta la actualidad se utilizan fusiles automáticos para el control de multitudes, especialmente en las áreas de influencia de las industrias extractivas. Un arma de estas características causó la muerte de Quintino Cereceda Huisa en octubre del 2016.

#### Convenios entre la PNP y las empresas.

17. Continúan existiendo convenios entre las empresas extractivas y la policía, en virtud de los cuales los efectivos prestan servicios privados de seguridad a las empresas utilizando su uniforme y equipo reglamentario. En el marco de estos convenios se han cometido ejecuciones extrajudiciales, torturas, abusos sexuales y detenciones arbitrarias dentro de las instalaciones de las empresas mineras<sup>12</sup>. De acuerdo con la información proporcionada por la PNP actualmente están vigentes siete convenios.

#### Estados de emergencia y militarización (párr. 13 de las Observaciones Finales)

18. Con la aprobación del Decreto Legislativo 1095 en el 2010 se facultó a las fuerzas armadas para intervenir en el control del orden interno sin necesidad de declarar el estado de emergencia cuando exista peligro de que la capacidad de la Policía sea sobrepasada (art. 4 inciso 3). Como resultado, la participación de las fuerzas armadas en situaciones de conflictividad social se ha convertido en una constante, como viene sucediendo en el corredor vial sur<sup>13</sup>.
19. Una novedad introducida por el actual gobierno es la declaratoria de estados de emergencia preventivos para evitar que se desarrollen protestas. Si en gestiones pasadas la declaratoria de estado de emergencia se efectuaba a posteriori, para controlar manifestaciones que llevaban varios días en curso o que iban asociadas a disturbios, actualmente la figura se utiliza para prohibir de facto el ejercicio del derecho de reunión en amplios espacios del territorio nacional, ante el anuncio de manifestaciones sociales. Es así que en el ámbito de influencia de la empresa minera MMG las Bambas, en Apurímac, y otras empresas del sur andino se mantiene suspendido el ejercicio del derecho de reunión a través de sucesivas

---

<sup>10</sup> Párr. 4.

<sup>11</sup> Expediente 02221-2014-73-1301-JR-PE-02.

<sup>12</sup> Ver <http://derechoshumanos.pe/2015/03/policia-al-servicio-de-las-empresas-mineras/>.

<sup>13</sup> Actualmente se encuentra vigente el Estado de Emergencia promulgado mediante DECRETO SUPREMO N° 100-2018-PCM, cuyo artículo 1 autoriza la intervención de las fuerzas armadas. Ver <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/declaran-estado-de-emergencia-en-parte-del-corredor-vial-apu-decreto-supremo-n-100-2018-pcm-1697213-1/>.



declaratorias de estados de emergencia preventivos desde el 2016, ello con la finalidad de evitar que las empresas se vean perjudicadas en sus actividades económicas.

**Impunidad del uso arbitrario de la fuerza** (arts. 12 y 14)

20. Las 154 muertes de manifestantes ocurridas desde el 2002 hasta la actualidad permanecen impunes. Durante el 2018 se archivaron definitivamente las investigaciones fiscales por muertes de manifestantes en Celendín y Bambamarca, alegando que resultaba imposible identificar a los responsables.
21. De acuerdo a la información proporcionada por el Estado (anexo 13 al informe del Estado) solo 5 de las 49 muertes de civiles en protestas ocurridas entre el 2012 y el 2016 han dado lugar a investigaciones administrativas a nivel policial, y en todos los casos las decisiones fueron absolutorias. Esta cifra evidencia la necesidad de que la Policía y el Ejército fortalezcan sus sistemas de control interno para generar análisis exhaustivos, independientes y técnicamente sólidos que permitan no solo erradicar la impunidad imperante en este campo, sino también determinar cuáles son las reformas institucionales necesarias para prevenir nuevas situaciones de uso arbitrario de la fuerza.



## ANEXOS

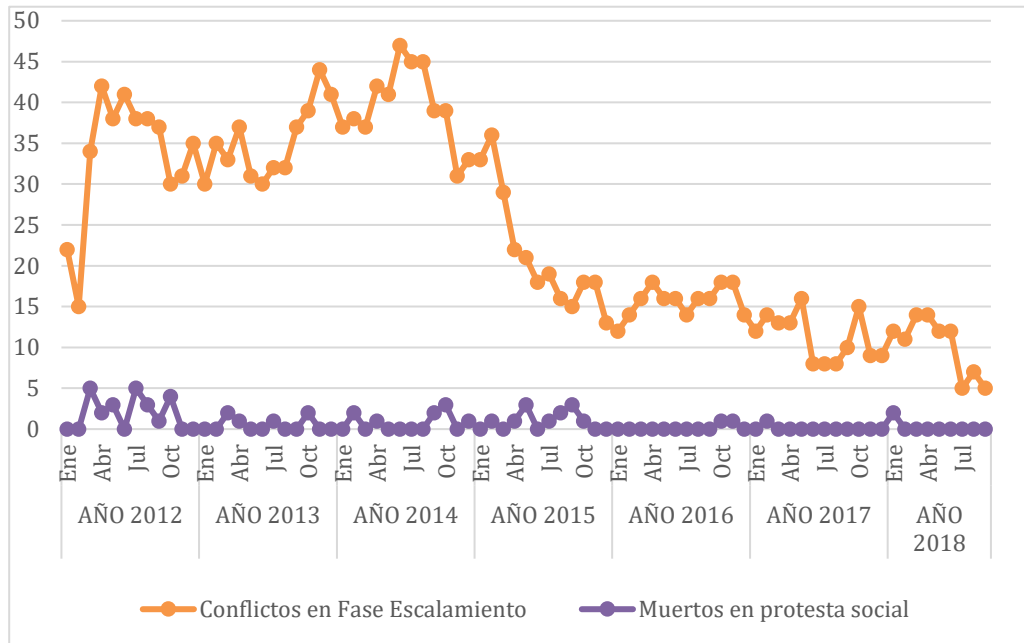
### Anexo 1 Civiles fallecidos por acción policial en protestas durante el gobierno PPK/ Vizcarra

\*\*Todos fallecieron por arma de fuego

Conflicto	Nombre y apellidos	Fecha	Departamento	Zona corporal afectada
Paro de productores de papa ante la caída de precios del producto	Irineo Curiñaupa Campos	31/01/2018	Huancavelica	tórax
	Celestino Flores Ventura	31/01/2018	Pasco	Abdomen
Protesta por derrame de relaves de Minera Quiruvilca	Hernán Beltrán Lázaro	04/02/2017	La Libertad	Abdomen
Protesta por derrame de relaves del Consorcio Minero Horizonte	Pedro Valle Sandoval	05/11/2016	La Libertad	
Protesta ante usurpación de tierras comunales por empresa minera las Bambas	Quintino Cereceda Huisa	14/10/2016	Apurímac	Cabeza



**Anexo 2 Relación entre el número de conflictos en fase de escalamiento y el número de muertes en conflictos sociales desde el 2012**



En la siguiente tabla se observa los resultados de la prueba de correlación de Pearson, donde se muestra que existe relación altamente significativa entre el número de conflictos sociales en fase de escalamiento y el número de muertes en protestas sociales en un 63% de casos ( $p < 0.01$ ,  $r = 0.63$ ). Es decir, a mayor número de conflictos en fase de escalamiento habrá un mayor número de muertes en protestas sociales.

**Correlaciones**

		Escalamiento	Muerte en protesta social
Escalamiento	Correlación de Pearson	1	,630**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	81	81
Muerte en protesta social	Correlación de Pearson	,630**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	81	81

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).



## **Anexo 3 AGRESIONES POLICIALES A PERIODISTAS DURANTE MANIFESTACIONES (2017- 2018)**

Fuente: Oficina de Derechos del Periodista- Asociación Nacional de Periodistas.

### **REPORTE N°- 001-2017/Enero-OFIP-PERU**

**Periodista:** Marco Antonio Ramón Huaroto, fotógrafo del diario Perú 21.

**Ocurrencia:** El fotógrafo Marco Antonio Ramón Huaroto (Atoq) resultó herido tras cubrir el enfrentamiento entre la Policía Nacional del Perú y un grupo de pobladores que protestaban contra una garita de peaje instalada en el distrito de Puente Piedra. El comunicador recibió 4 disparos de perdigón en la frente, muñeca, dedo y en el rostro, cerca del ojo izquierdo.

**Tipo de violación:** Agresión física

**Lugar:** Lima

**Fecha:** 05 de enero del 2017

### **REPORTE N°- 003-2017/Enero-OFIP-PERU**

**Periodistas:** El fotoperiodista Hernán Hernández Kcomt del diario La República, y la reportera Karina Aliaga Neyra de ATV + Noticias.

**Ocurrencia:** Los comunicadores Hernán Hernández Kcomt y Karina Aliaga Neyra, ambos de diferentes medios, resultaron heridos tras ser impactados por perdigones en diferentes partes del cuerpo. Esto ocurrió mientras daban cobertura a la protesta que mantenían un grupo de pobladores contra el cobro de peaje en una de las vías de mayor tránsito al norte de Lima.

**Tipo de violación:** Agresión física

**Lugar:** Lima

**Fecha:** 12 de enero del 2017

### **REPORTE N°- 053-2017/Diciembre-OFIP-PERU**

**Periodistas:** Jesús Saavedra Heredia, camarógrafo de TV Perú

**Ocurrencia:** El periodista Jesús Saavedra Heredia, camarógrafo de TV Perú fue víctima de una agresión por parte de un efectivo policial durante la cobertura de la movilización ciudadana contra el indulto al presidente Alberto Fujimori Fujimori.

**Tipo de violación:** Agresión física y verbal

**Lugar:** Lima



**Fecha:** 25 de diciembre del 2017

**REPORTE N°- 012-2018/Julio-OFIP-PERU**

**Periodista:** César Zamalloa

**Ocurrencia:** El reportero gráfico César Elías Zamalloa Pinglo, de la revista Caretas, fue agredido durante una marcha contra la corrupción. El gráfico fue embestido por un escuadrón antimotines que bloqueaba la ruta que dirigía al Congreso de la República. Durante el forcejeo un policía disparó el fusil de perdigones contra los periodistas. Zamalloa iba bien calzado y ello evitó que fuera trágicamente herido.

**Tipo de violación:** Agresión física

**Lugar:** Lima

**Fecha:** 27 de julio de 2018